

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :				
R.U.C :				
Dirección :				
Teléfono :				
CCMN :	2429			
Concepto	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE TAEKWONDO DE DAMAS Y VARONES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) ETAPA UGEL CUSCO 2025 CAT "A", "B" Y "C".			
CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE DE DEPORTES		
		SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco en la siguiente dirección: Av.Camino Real N° 114 -Wanchaq - Cusco

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotización incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecución del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotización :

*Fecha :

Remitir junto a la cotización la declaración jurada y carta de autorización debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE TAEKWONDO DE DAMAS Y VARONES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) ETAPA UGEL CUSCO 2025 CAT “A”, “B” Y “C”.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de arbitraje para las competencias deportivas de TAEKWONDO DE DAMAS Y VARONES de la etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) Cusco 2025.
3. FINALIDAD PÚBLICA	Este evento busca inculcar la práctica del deporte como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, así como impulsar la mayor participación de escolares, en ese sentido se tiene programada la ejecución de la etapa UGEL de la ciudad del Cusco, para lo cual se requiere el servicio de arbitraje para la disciplina deportiva indicada, con la finalidad de hacer cumplir las reglas de las competencias en la mencionada disciplina deportiva y según las bases de los juegos del presente año.
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en POI, c0033 - AD100164400129 IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA “JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS” 2025
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>5.1 Objetivo General Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada- IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional, brindar accesibilidad y disfrute de las prácticas recreativas y deportivas a todos los estudiantes como parte de su formación integral. Formar actitudes y valores en los estudiantes, como honestidad, respeto, justicia, responsabilidad, igualdad y cooperación, en un contexto de sana competencia y desarrollar habilidades sociales como tolerancia, comunicación assertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, liderazgo, autocontrol, en el marco de un encuentro intercultural que facilite la integración y el intercambio entre estudiantes así como desarrollar destrezas en competencias unificadas y reglamentadas, que promueven estilos de vida saludable para lograr el bienestar físico, mental y espiritual. Lograr la identificación del talento deportivo en nuestras escuelas</p> <p>5.2 Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constituyen el espacio natural de práctica deportiva en donde se manifiestan conductas, conocimientos, habilidades, capacidades, competencias, talento y en general la formación del estudiante. b) Forman el más grande semillero de deportistas que brinda a todos los estudiantes del país la oportunidad de participar en diferentes competencias deportivas. c) Desarrolla la mayor expresión de igualdad, respeto, disciplina, honestidad entre los participantes creando ambientes de confraternidad entre todos y todas.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	d) Integran a las familias peruanas en una fiesta deportiva única.				
6. DESCRIPCION DEL SERVICIO	EL SERVICIO DE ARBITRAJE DEBE DE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL:				
	Nº	FECHA	DISCIPLINA	GENERO	NUMERO ARBITROS
	1	30/10/2025	TAEKWONDO	Damas y Varones	02 ARBITROS Y 01 COORDINADOR

6.1. ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR.

- Realizar el control y seguimiento del equipo de árbitros, quienes deben de controlar las competencias deportivas según las bases del concurso.
- Elaboración de la programación fixture en concordancia con las bases de la etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos “Edición Bicentenario” (JEDPA) de la UGEL Cusco 2024.
- Velar por la seguridad y el normal desarrollo de los partidos.
- Realizar la identificación de cada integrante del equipo (titulares y suplentes) en cada partido, además de identificar al capitán del equipo según el formato en el anexo, planillas y documentos auxiliares.
- Verificar la indumentaria de cada integrante del equipo.
- Realizar el control de todos los implementos deportivos a utilizar.
- Realizar el control de los tiempos.
- Realizar el control e las conductas, sanciones y reclamos.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

7.1 Requisitos mínimos del personal Disciplina de TAEKWONDO:

- Debe tener conocimientos para la organización de eventos deportivos.
- Si por fuerza mayor durante la ejecución del servicio cambia alguna persona en esta lista debe ser informado por escrito al área usuaria, en el plazo de un día calendario previo al inicio de cada evento, solo en caso de fuerza mayor lo podrá comunicar en su momento debiendo el contratista garantizar el reemplazo inmediato.
- Todo el personal arbitral de las diferentes disciplinas deportivas debe presentarse una hora antes del inicio de la competencia, según programación de cada Local de competencia.
- Todo el personal arbitral debe estar correctamente uniformado según los usos y costumbres de su disciplina deportiva.

PERSONAL A CONTRATAR POR PARTIDO A EJECUTAR.

- 01 Coordinador
- 02 Arbitros

7.1.1 Actividades a realizar por el personal:

a) Coordinador de Árbitros

- ✓ Verificar la disponibilidad de árbitros y/o jueces
- ✓ Coordinar horarios de árbitros
- ✓ Velar por el desarrollo correcto de los encuentros deportivos
- ✓ Dirigir la reunión técnica.
- ✓ Velar por cumplimiento de los Términos de referencia del servicio.
- ✓ Elaborar el informe final para la comisión organizadora.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	<p>b) Árbitros. Realizarán las funciones establecidas en el reglamento oficial de la disciplina de TAEKWONDO antes, durante y después de las competencias deportivas (dirigen las competencias). -Responsable del control de la planilla o acta de juego durante el desarrollo de la competencia. -No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>8. PERFIL DEL CONTRATISTA</p>	<p>EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. • No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • RUC habido y activo.
<p>9. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	<p>PLAZO: El plazo del servicio será 01 día calendario, previa notificación de la Orden de Servicio.</p>
<p>10. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p>	<p>LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones del Instituto Peruano del deporte (IPD) y/o instalaciones de I.E focalizadas.</p>
<p>11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el especialista de EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UGEL CUSCO el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p>12. FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p>



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	<p>La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO • COPIA DE ORDEN DE SERVICIO. • COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT. • CUENTA CCI. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>13. PENALIDAD</p>	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.I del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

DUGELC/FQC
DAGP/ECV
SEC/MBM



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
LIC. NILO RODRIGO CARRASCO
ESPECIALISTA SECUNDARIA

DUGELC/FQC
DAGP/ECV
SEC/MBM

Hagamos
HISTORIA

Av. Camino Real N°114
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.ugelcusco.com.pe/>



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°: declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de 202

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa